

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clase: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Técnico de Gestión de Contabilidad. Número de vacantes: Una.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clase: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Denominación: Administrativo. Número de vacantes: Una.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clase: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Guardias. Número de vacantes: Dos.

Clase: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos especiales. Denominación: Auxiliar de Biblioteca. Número de vacantes: Una.

Clase: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios. Denominación: Oficiales de Primera. Número de vacantes: Dos.

Total vacantes funcionarios: 8.

II). Personal laboral fijo y fijo discontinuo

Nivel de titulación	Denominación	Nº. plazas
Arquitecto Técnico	Aparejador	1
Diplomado E. F.	Coordin. deportes	1
F. P. 2 o equivalente	Encargado Brigada	1
F. P. 2 o Diplomado	Puericultoras	4 fij. disc.
F. P. 2 o equivalente	Regidoras Res. 3ª Edad	1
Cert. escolaridad	Ayte. cocina	1
Cert. escolaridad	Asistente domicilio	2
Cert. escolaridad	Conserje polideportivo	1
Cert. escolaridad	Operarios brigada	2
Cert. escolaridad	Operarios Res. 3ª Edad	5

Total vacantes personal laboral: 19

B) Universidad Popular de Andorra.

I) Personal laboral fijo y fijo discontinuo

Nivel de titulación	Denominación	Nº. plazas
Diplomado o licenciado	Profesor E. Adultos	2 fij. disc.
Titulación grado medio	Profesor música	3 fij. disc.
F. P. 2 o grado medio	Profesor Banda Música	1
F. P. 1 graduado escolar o equivalente	Auxiliar Administrat.	1

Total número vacantes: 7.

Andorra, a 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1405 *DECRETO 159/1993, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alfamén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipales.*

El Ayuntamiento de Alfamén, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos

de los municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedural se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Decreto 1/1992, de 21 de enero citado, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón y de la Real Academia de la Historia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 6 de octubre de 1993,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Alfamén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipales, que quedarán organizados de la forma siguiente:

—El escudo de sinople con una fuente, de plata, que hace referencia al «Al Hammam» árabe acompañada en lo alto de escudete con los palos de gules de Aragón, en la diestra, significando la conquista de la villa por Alfonso I el Batallador y en la siniestra creciente abatido, de plata, por su adscripción tricentenaria al señorío de los Luna. Al timbre, Corona Real cerrada del Escudo Nacional de España.

—La bandera verde con la proporción 2/3. En su centro figurará una fuente, cuya altura será de la mitad del paño y a cada lado una franja ondulada de un ancho de 1/9 del total, blanca azul y blanca a partes iguales.

Dado en Zaragoza, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1406 *ORDEN de 5 de octubre de 1993, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca un curso básico de formación municipal.*

1ª. Contenido.—El Curso básico de formación municipal que se convoca tiene por objeto el estudio de los aspectos esenciales y básicos de la organización y funcionamiento municipal, con especial atención al examen de cuestiones prácticas y manejo de la documentación correspondiente.

2ª. Participantes.—El curso va dirigido a personal municipal que, en régimen interino o accidental, venga desempeñando efectivamente las funciones de Secretario-Interventor, ante la carencia de funcionario que ocupe dicho puesto.

Subsidiariamente, de existir plazas disponibles, podrán ser admitidos al curso Diplomados en Derecho, Ciencias Políticas y Ciencias Económicas y Empresariales, que puedan estar interesados en prestar servicios a Ayuntamientos de la región.

3ª. Lugar y fecha de celebración.—El curso tendrá lugar en Zaragoza con el siguiente calendario:

—15 a 19 de noviembre: Organización de régimen jurídico, contratación, servicios y personal.

—29 de noviembre al 1 de diciembre: Urbanismo y bienes.

—13 al 17 de diciembre: Haciendas locales: Ingresos, gastos y presupuestación.

Las clases se desarrollarán en sesiones de mañana y tarde (de 9 a 20 horas), con un total de 88 horas lectivas.

4ª. Inscripción.—Las solicitudes deberán dirigirse, según el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Ilmo.